

RESOLUCION EXENTA N° 617

APRUEBA CONTRATO DE ASEO
OFICINA LOS VILOS

LA SERENA, 09 AGO. 2012

VISTOS:

Lo establecido en el art. 20, letra f), de la Ley Orgánica del Servicio N° 19.744 y en la Resolución N° 1.600-2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar resolución aprobatoria del contrato de aseo suscrito por esta Dirección Regional,

RESUELVO:

Apruébase el contrato suscrito entre la Dirección Regional y doña Blanca Iris Reyes Leiva, RUN 10.462.440-5, de fecha 25 de junio de 2012, para la prestación de servicios de aseo para la Oficina Los Vilos.

Anótese, registrese y comuníquese.

FERNANDO MANDIOLA ARREDONDO
Director Regional
Servicio Registro Civil e Identificación
Región de Coquimbo




CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

LOS VILOS

En La Serena, a 25 de junio de 2012, entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.010-0, con domicilio en la ciudad de La Serena, calle Manuel Antonio Matta 480, representada por su Director don Fernando Mandiola Arredondo, y doña Blanca Iris Reyes Leiva, cédula nacional de identidad 10.462.440.-5, domiciliada en Los Vilos, Villa Punta de Lobos, Los Pirpineles N° 570, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente.. Servicio y Prestadora.

- 1.- La Prestadora se compromete a ejecutar el servicio de aseo en la Oficina Los Vilos del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicada en calle Lincoyán s/n, durante una hora diaria de lunes a viernes, en horario que determine el Oficial Civil atendida la condición de ser recinto de atención de público.
- 2.- Los servicios de aseo que deberán prestarse lo serán en sus más diversas formas (limpiar, aspirar, trapear, sacudir, encerar, vaciar papeleros) respecto de todos los muebles, artefactos, equipos y pisos de esa Oficina.
- 3.- El Servicio pagará mensualmente por estos servicios la suma única y total de \$62.272, que se pagará con cheque de la cuenta fiscal del Banco del Estado de Chile, y previa presentación de la respectiva boleta de servicio.
- 4.- Dejandose constancia que el presente contrato empezó a regir el 01 de junio de 2012, se establece que el mismo durará hasta el 31 de diciembre del año 2012, inclusive, pero el Servicio de Registro Civil podrá ponerle término anticipado por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Prestadora, o por cumplimiento deficiente de ellas, o por concurrir una causa de orden administrativo -tales como readecuaciones de personal o presupuestarias o licitación del servicio- que hagan imposible la continuidad del contrato. En este último caso, el Servicio de Registro Civil deberá notificar el término del contrato a la Prestadora con, a lo menos, quince días de anticipación a la fecha fijada para la cesación de las labores.
- 5.- Se firma el presente contrato en tres ejemplares, para su distribución entre la Prestadora, Oficina mencionada y abogado del Servicio.

Fernando Mandiola Arredondo
Director Regional


Blanca I. Reyes Leiva
Prestadora